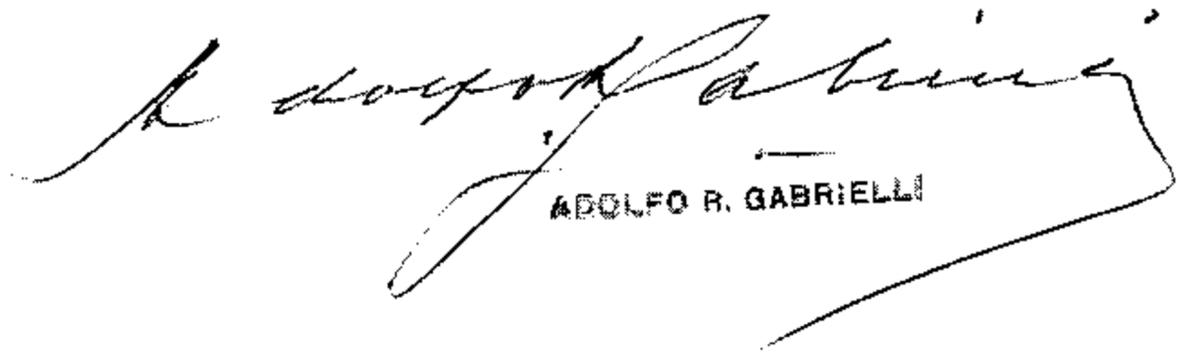


Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de marzo de 1978.-

No mediando disposición que permita el reconocimiento de gastos requerido -confr. fs. 4- corresponde no hacer lugar a lo solicitado.-

Regístrese y devuélvase.-


ADOLFO R. GABRIELLI



EXPE. Nº 214.321/77.

//POR DIRECTOR GENERAL:

Por las presentes actuaciones el Juzgado Federal de Primera Instancia de Viedma remite comprobantes de pago de alojamiento y pasajes efectuados por el señor Julio Quintupuray, que ascienden a la suma total de \$ 6.251.00, de la que solicita su reintegro, con motivo de su traslado a la ciudad de Viedma, citado por el Tribunal de referencia, para prestar declaración indagatoria dentro de los términos del artículo 236, 2da. parte, del Código de Procedimientos en lo Criminal, en la causa nº 596, año 1976, caratulada "Vilchez Sergio Daniel s/infracción Ley 17.671".

Al respecto, cumpla en informar que lo solicitado no se halla contemplado en las disposiciones del Régimen de compensación por "viáticos", "reintegro de gastos", "movilidad", "indemnización por traslado", etc. -Decreto nº 1343/74-, por lo que se considera -salvo mejor opinión- elevar las mismas a la Superioridad para su conocimiento y consideración.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, 13 de abril de 1977.

[Handwritten initials]

[Signature]
ENRIQUE DANIEL PASTORINO
JEFE
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Buenos Aires, *[Handwritten initials]* de abril de 1977.

Visto lo informado precedentemente por el Departamento Administrativo, que esta Dirección General hace suyo, pase a la SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION, a sus efectos.

Sirva la presente de respetuosa nota de elevación.



[Signature]
ALBERTO VASQUEZ MILLAN
DIRECTOR GENERAL

20 APR 1977

OFICIAL
050